



## ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN EL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE SANIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 SOBRE LAS ADAPTACIONES SOLICITADAS COMO CONSECUENCIA DE DISCAPACIDAD

Reunido el Tribunal del proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de noviembre de 2022 de la Subsecretaría, para ingreso, por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Médicos Titulares, para valorar las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios solicitadas por el aspirante al proceso selectivo Gonzalo Walderico Segrelles Calvo, y en cumplimiento de lo establecido en la base 7 de la mencionada Resolución y una vez valorado el dictamen técnico facultativo previsto en el punto 8.10.a) <sup>(1)</sup>, adjuntado en su día con la solicitud de admisión al proceso selectivo, así como el informe médico actualizado a 5 de abril de 2023 aportado por el interesado en este momento.

Este Tribunal en virtud de sus competencias,

### ACUERDA:

Conceder las siguientes adaptaciones solicitadas:

Tabla. Aspirantes con concesión de adaptación

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI truncado	Adaptación
SEGRELLES	CALVO	GONZALO WALDERICO	***3878**	Una silla que permita mantener la espalda recta y mesa sobre la que pueda apoyar ambos brazos

El Presidente del Tribunal

Andrés G. Suárez Alonso

<sup>1</sup> Base 8.10 Las personas aspirantes que se encuentren en los siguientes supuestos deberán presentar la siguiente documentación adicional:

a) Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo, incluyendo el curso selectivo, deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el tribunal calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.